

RESOLUCIÓN No 00097

POR LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL HORARIO DE TRABAJO

EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 3 de 2014, Leyes 1361 de 2009 y 1857 de 2017, Decretos 1567 de 1998, 1227 de 2005, 1083 de 2015, 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

1. La jornada laboral de la Institución es de cuarenta y cuatro (44) horas semanales y que para efectos de compensar el descanso del día sábado, de acuerdo con la legislación, la jornada puede superar las ocho (8) horas diarias, sin que ello implique trabajo suplementario o sobre remuneración alguna.
2. La jornada ordinaria del Tecnológico de Antioquia de acuerdo con las necesidades del servicio está fijada en el horario de lunes a jueves de 7.30 a.m. a 12.00 m y de 1.00 p.m. a 5.30 p.m. y los días viernes de 7.30 a.m. a 12.00 m y de 1.00 p.m. a 4.30 p.m., con el fin de facilitar a los empleados el descanso del día sábado.
3. Para proporcionar el disfrute de la Semana Santa completa, los empleados han solicitado la compensación de tales días en jornada adicional, lo que es procedente teniendo en cuenta la programación académica para el semestre 01 de 2023, aprobada por el Consejo Académico de la institución, de tal forma que no se afecta la prestación del servicio.
4. El Decreto 648 de 2017, en su Artículo.2.2.5.5.51, establece: *“Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”.*

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar transitoriamente el horario de trabajo de los empleados del Tecnológico de Antioquia, para compensar los días los días 3 y 4 de abril de 2023, con el fin de propiciar espacios de descanso y reflexión de las familias de los servidores públicos que están a nuestro servicio, durante la semana mayor que está establecida para el período comprendido entre el 2 y el 8 de abril de 2023.

Zecharia

ARTÍCULO 2. A partir del 1 de marzo de 2023, el horario de los empleados del Tecnológico de Antioquia será el siguiente: De lunes a jueves en el horario de 7.30 a.m. a 6.00 p.m., y los viernes en el horario de 7.30 a.m. a 5.00 p.m., todos los días con un receso de 30 minutos para almorzar.

ARTÍCULO 3. El tiempo adicional laborado por los empleados no constituye trabajo suplementario, por lo tanto, no genera sobre remuneración alguna.

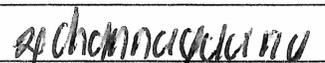
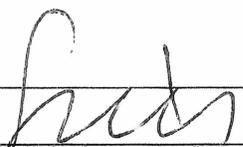
ARTÍCULO 4. El presente horario tiene vigencia entre el 1 y el 27 de marzo de 2023, a partir del 28 de marzo de 2023, se retornará al horario habitual de los empleados de la Institución: De lunes a jueves en el horario de 7.30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5.30 p.m., y los viernes en el horario de 7.30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4.30 p.m.,

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín a 17 FEB 2023


LEONARDO GARCIA BOTERO
Rector

 Jael JOHANNA GAVIRIA GALLEGO Secretaría General	 LUZ ASTRID CASTRILLON LONDOÑO Coordinador Gestión Humana
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------